

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL AIRE

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 3 de diciembre de 1954 por el que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico a don Luis Maté Gómez.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz, y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Teniente de la Escala de Auxiliares de Fotografía y Cartografía del Arma de Aviación don Luis Maté Gómez, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Aeronáutico de primera clase, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETOS de 3 de diciembre de 1954 por los que se autorizan las adquisiciones por concurso que se indican.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo para la adquisición de diverso material y herramientas para líneas aéreas de intemperie, en cuya contratación deberán exigirse las garantías o condiciones especiales que determina el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública;

a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concurso diverso material y herramientas para instalación de líneas aéreas de intemperie, relacionado en el expediente número trescientos once de la mencionada Dirección General, por un importe total máximo de trescientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo para la adquisición de cable telefónico, en cuya contratación deberán exigirse las garantías o condiciones especiales que determina el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concurso tres mil metros de cable telefónico CNB de cincuenta más un par armado, por un importe total máximo de trescientas noventa y tres mil seiscientos ochenta y una pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

(Del "B. O. del Estado" núm. 349.)

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SECRETARIA GENERAL

ADQUISICIONES

ORDENES por las que se reduce el plazo de publicación de los anuncios de los concursos que se citan.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 50 y 55 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una vez aprobado el expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo para la adquisición de "Tres mil metros de cable telefónico CNB", y atendiendo a lo avanzado del ejercicio y necesidad de realizar ésta dentro del mismo, he dispuesto se reduzca a DIEZ DIAS el plazo de publicación de los anuncios del presente concurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1954.

G. GALLARZA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 50 y 55 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y una vez aprobado el expediente incoado por la

Dirección General de Protección de Vuelo para la adquisición de "Diverso material y herramientas para la instalación de líneas aéreas de intemperie", y atendiendo a lo avanzado del ejercicio y necesidad de realizar ésta dentro del mismo, he dispuesto se reduzca a DIEZ DIAS el plazo de publicación de los anuncios del presente concurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1954.

G. GALLARZA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 87) y Orden aclaratoria de 20 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131); se concede autorización para contraer matrimonio con doña Margarita María Auxiliadora Gómez Carló al Teniente del Arma de Aviación (S. V.) don José María Vela-Hidalgo y de Pazos, del Cuarto Grupo de Fuerzas Aéreas.

Madrid, 14 de diciembre de 1954.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

DISTINTIVOS

Por reunir las condiciones señaladas en el vigente Reglamento de Uniformidad de este Ejército, se concede el uso permanente del distintivo de "Cazador Paracaidista" al Sargento del Arma de Aviación (S. T.) don Edelmiro Tezanos Muíño, con destino en la Escuela Militar de Paracaidistas.

Madrid, 14 de diciembre de 1954.

G. GALLARZA

REGION AEREA CENTRAL

REQUISITORIAS

Eladio Morales Fernández, de veinte años de edad, hijo de Eladio y Felisa, que usa también el nombre de Gabriel González Alvarez, domiciliado ultimamente en calle del Pozo, núm. 7, Puente de Vallecas (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Ejecutorias de la Región Aérea Central, Quintana, 12, Madrid, para prestar declaración en D. P. núm. 1025, de 1954, instruídas por el delito de robo.

Madrid, 4 de diciembre de 1954.

El Juez instructor.

Disposiciones de otros Ministerios

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones concedidas en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 ("D. O." número 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

El General Secretario, **Roberto White Santiago.**

Doña Isabel Rivas Correa, don Antonio Luis Correa Rivas, doña Margarita Correa Acosta, don José Angel Correa Acosta y doña Clara Correa Acosta, viuda y huérfanos del Teniente Coronel del Arma de Aviación don José Correa Guerrero, con residencia en Granada. Percibirán la pensión anual de 9.037,50 pesetas, a percibir con efectos retroactivos de 27 de octubre de 1953, por la Delegación de Hacienda de Granada. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la si-

guiente forma: la viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales entre los huérfanos, y éstos, por mano de sus tutores, durante la minoría de edad. Los huérfanos don José Angel y don Antonio Luis la percibirán hasta el 5 de febrero de 1958 y 19 de octubre de 1968, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 10 de noviembre de 1954. El General Secretario, **Roberto White Santiago.**

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 265.)

ANUNCIOS OFICIALES

EJERCITO DEL AIRE

PARQUE CENTRAL DE INTENDENCIA

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

Autorizada por la Superioridad la adquisición de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000) KILOGRAMOS DE ACEITE CORRIENTE DE OLIVA, para atenciones de este Ejército, se pone en conocimiento de los industriales almacenistas a quienes pueda interesar, para que presenten ofertas en este Establecimiento, sito en la calle de O'Donnell, núm. 27, de esta plaza, hasta las doce horas del día 21 del actual, en cuyas oficinas de la Jefatura del Detall se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que ha de regirse esta adquisición.

Madrid, 13 de diciembre de 1954.

MAESTRANZA AEREA DE LEON

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Se celebrará el día 21 de diciembre del año en curso, a las diez treinta horas en esta Maestranza, comprendiendo vehículos, piezas y elementos de automóvil, motores, motocicleta, cubiertas, chatarra férrea y varios.

Los pliegos serán expuestos en General Mola, 6, León, Ministerio del Aire y esta Maestranza.

El material podrá ser examinado los días laborables en este Establecimiento, de nueve a trece de la mañana.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

León, 11 de diciembre de 1954.—EL SECRETARIO.

A V I S O

Terminada la impresión del tomo de "Colección Legislativa del Ministerio del Aire" (Año 1948), encuadernado en rústica, cuantos deseen adquirirlo pueden hacer sus pedidos al señor Administrador del Boletín Oficial de este Ministerio, calle del General Sanjurjo, núm. 56, mediante el pago de treinta pesetas, más una peseta por gastos de envío a provincias.

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares, entendiéndose prorrogadas hasta que se reciba, por escrito o verbal, la orden de baja. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestres, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Número suelto, corriente	0,75
Número suelto, atrasado	1,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral (suelto) ...	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual (suelto)	15,00
SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	18,00
PARTICULARES (semestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	36,00
Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.	

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, Teléfono núm. 34 48 95,

ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES.

LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE